



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Limboles

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinte de noviembre de dos mil quince, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

14.- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA U. A. Nº 2 DE SANTA ANA.

El Alcalde-Presidente, en cuanto titular del Área de Urbanismo e Infraestructuras, ha conocido del expediente sobre Aprobación Definitiva de la Modificación del Programa de Actuación de la U.A. nº 2 de Santa, presentado por D. Antonio Conesa Madrid, D. Pedro Conesa Madrid y D^a Antonia Madrid Otón, herederos de D. José Conesa Avilés, así como de la propuesta de resolución de la Jefe del Servicio Jurídico de Gestión Urbanística, conforme lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2013, se resuelve aprobar inicialmente la Modificación del Programa de Actuación y Modificación del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento y los propietarios de suelo de la Unidad de Actuación nº 2 de Santa Ana, con las salvedades contenidas en dicho acuerdo.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística de fecha 20 de mayo de 2015, siguiente:

“Consta certificación de 16/07/2012, relativa a fincas que resultan de la reparcelación de la unidad de actuación nº 2 de Santa Ana, con aprobación definitiva de 12/09/2008.

Consta Programa de Actuación modificado, con registro de entrada 20.06.2013 (fecha de visado 11.06.2013) y aprobación inicial de 11 de octubre de 2013, condicionada a la incorporación en dicho documento de las precisiones realizadas en el informe de estos SS.TT. de fecha 02.07.2013.

El interesado aporta Programa de Actuación modificado, con fecha de registro de entrada 10.04.2015, idéntico al anterior, a excepción de lo

incorporado en cumplimiento las precisiones realizadas en el informe de estos SS.TT. de fecha 02.07.2013

A la vista de lo anterior, estos SS.TT. entienden que, desde el punto de vista urbanístico y en el ámbito de sus competencias, el Programa de Actuación modificado, con fecha de registro de entrada 10.04.2015, es idéntico al que obtuvo aprobación inicial el 11.10.2013, a excepción de lo incorporado en cumplimiento de la precisiones realizadas en el informe de estos SS.TT. de fecha 02.07.2013, y por tanto, ajustándose al condicionado de dicha aprobación."

Sometida la Modificación del Programa de Actuación a exposición pública en la forma legalmente establecida, no se han presentado alegaciones.

Por ello el Alcalde Presidente, ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación del Programa de Actuación de la U.A. 2 de Santa Ana, presentado por D. Antonio Conesa Madrid, D. Pedro Conesa Madrid y Dª Antonia Madrid Otón, herederos de D. José Conesa Avilés.

2º.- Aprobar definitivamente la Modificación del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento y los propietarios de suelo, en cuanto afecta a los plazos de ejecución y demás modificaciones del Programa de Actuación.

3º.- El presente acuerdo se notificara personalmente a los interesados, con inserción de anuncios en el BORM y sede electrónica del Ayuntamiento.

4º.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el presente acuerdo cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, dirigido a la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, para ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES, a partir del recibo de la presente comunicación o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 13 de noviembre de 2015.= EL ALCALDE PRESIDENTE.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veinte de noviembre de dos mil quince.

